

**LA CREACIÓN DE UNA DIÓCESIS ECLESIAÍSTICA: EN EL CONTEXTO DE
LOS 50 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL OBISPADO DE LOS TEQUES
(1965-2015)**

Andrés Cortez¹

Andresocd@gmail.com

ORCID: 0009-0005-3693-9823

Resumen

A través de este ensayo, se pretende presentar una mirada a la historia de la Diócesis de Los Teques. La relevancia del tema, requiere que ésta se escriba no sólo como relato de sucesión de hechos, sino con la intención de familiarizar al lector contemporáneo con los términos o categorías que se usan en dichos relatos. Es por ello, que se optó por una mirada general y sencilla sobre la historia de la diócesis eclesiástica como parte de un proceso de organización y asimilación del imaginario de la institución eclesial, al cual hay que agregar el del Obispo, personaje que es cabeza y guía de dicha circunscripción. La Diócesis tequense es hija de la Arquidiócesis caraqueña, y a su vez es madre de la Diócesis de Guarenas y de la proyectada y futura Diócesis de los Valles del Tuy. Nació en el contexto histórico de la realización del Concilio Vaticano II, el fortalecimiento del Episcopado Latinoamericano, y, en el ámbito nacional con la renovación interna de la Iglesia venezolana, aunado al reconocimiento jurídico con la concreción del Convenio Iglesia-Estado venezolano.

Palabras Claves

Circunscripción eclesiástica. Diócesis. Obispo. Obispado. Diócesis de Los Teques.

Abstract

This essay is a look at the history of the Diocese of Los Teques. The relevance of the history of the Catholic Church in Venezuela makes it necessary to write not only as a narrative of succession of events, but with the intention that it is understandable for the contemporary reader the terms or categories that are used in said stories. It is for this reason

¹ Diácono de la Diócesis de Los Teques, Venezuela. Profesor Asistente adscrito al Departamento de Geografía

e Historia del Instituto Pedagógico de Miranda "José Manuel Siso Martínez" de la UPEL.

that we opted for a general and simple look at the history of the ecclesiastical diocese as part of a process of organization and assimilation of the imaginary of the ecclesial institution, to which we must add that of the bishop, a person who is head and Guide of this circumscription, closely related. Often, in colloquial use categories of the Catholic institution are usually pronounced but their meaning is not known. Consequently, within the framework of the fiftieth anniversary of the creation of the bishopric of Los Teques, it was intended to carry out the historical view with a pedagogical purpose. The Tequense Diocese is a daughter of the Archdiocese of Caracas, and is also the mother of the Diocese of Guarenas and the planned and future Diocese of the Valleys of Tuy. It was born in the historical context of the realization of the Second Vatican Council, the strengthening of the Latin American Episcopate, and, in the national field with the internal renewal of the Venezuelan Church, coupled with legal recognition with the concretion of the Venezuelan Church State Convention.

Key Words

Ecclesiastical circumscription. Diocese. Bishop. Bishopric. Diocese of Los Teques.

Introducción

Entre las “...materias de particular urgencia...” y de “...interés común...”² establecidas en la Ley Aprobatoria del Convenio celebrado entre la República de Venezuela y la Sede Apostólica el 6 de marzo de 1964, está el de la creación de nuevas diócesis. Desde tiempos de la colonización española existían algunas diócesis originarias en el territorio venezolano, éstas fueron constituidas y gobernadas, al igual que otros asuntos eclesiásticos, por el “...régimen jurídico y canónico...”³ del Patronato Real durante la monarquía, y por el Patronato Republicano a partir del proceso de Independencia. Cada uno respondiendo a su momento histórico. Hasta la mitad del siglo XX, específicamente en lo concerniente a la creación de las diócesis y la asignación de sus respectivos obispos, la problemática del Patronato Eclesiástico seguía siendo de vital importancia en la relación entre la Iglesia Católica y el Estado venezolano. Esta problemática encontrará su cauce en los artículos 5, 6 y 7 del mencionado Convenio, los cuales se refieren a la fundación de nuevas circunscripciones eclesiásticas, sus límites territoriales y el nombramiento de los preladados.

La Diócesis de los Teques, en el estado Miranda, se suma a una larga lista de jurisdicciones eclesiásticas en la historia de la Iglesia Católica en Venezuela. En el marco de la celebración de los 50 años de su fundación las presentes líneas tienen el objetivo de plasmar su reseña histórica. Como lo puntualiza Klaus Ganzer: “La iglesia es una realidad histórica en todos sus aspectos (...) está determinada en todo su devenir y en su realización a lo largo de los siglos por el marco histórico dado en cada situación”⁴. En este sentido, no es el propósito de las presentes líneas desarrollar un estudio desde la significación teológica ni desde la argumentación jurídica civil o eclesial, aunque ciertamente, en el discurso, se hará uso de términos propios de las mismas. De lo que se trata en este ensayo es una mirada de los acontecimientos desde la perspectiva histórica. De lo que se pretende es, desde el

² Manuel Donís Ríos y Tomás Straka. *Historia de la Iglesia Católica en Venezuela (Documentos para su estudio)*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2010, n° 3, pp. 395-403; p. 398.

³ Hermann González Oropeza, SJ, *América en 5 siglos de Evangelización (La Liberación de la Iglesia Venezolana del Patronato)*, Caracas, Ediciones Paulinas, 1988, pp. 9-23, p. 9.

⁴ Klaus Ganzer, “Historia de la Iglesia”. *Diccionario Enciclopédico de Historia de la Iglesia*. Barcelona, Herder, 2005, t.1, pp.602-607; p.602.

oficio del historiador, "...narrar los hechos que marcaron el quehacer de quienes practican la religión en una nación o región determinada (...) en las circunstancias específicas del tiempo y del espacio"⁵. De esta manera se intenta resaltar la importancia del estudio de la historia de la Iglesia, la cual, según Oswaldo Montilla Perdomo: "...nos acerca a una de las instituciones con mayor perdurabilidad en el acontecer de nuestra sociedad y no pocas veces hemos visto a la Iglesia participando activamente en los cambios sociales y políticos de la Venezuela colonial y republicana"⁶.

Con el objetivo de lograr lo planteado en el párrafo anterior, los siguientes interrogantes intentan señalar el camino a recorrer. ¿Qué es una diócesis? ¿Quién y cómo se crea? ¿Por qué se crea una nueva diócesis? ¿Cuáles son sus límites territoriales? ¿Quién gobierna una diócesis? Estos escenarios, muy probablemente son del conocimiento de un grupo selecto, clérigos y algunos laicos, pero no así de la comprensión del común, o por lo menos no conceptualmente, aunque tal vez sí lo sea en sus implicaciones prácticas.

¿Qué es una Diócesis?

La diócesis eclesiástica tiene su antecedente histórico en las transformaciones del poder del Estado imperial romano, iniciadas por Diocleciano (285-305) y profundizadas por Constantino (312-337). La división territorial del Imperio consistió en una serie de regiones denominadas prefecturas, regidas por los prefectos, las cuales fueron subdivididas en diócesis, administradas fiscal y judicialmente por vice-prefectos o vicarios, y éstas, a su vez, en provincias de menor extensión bajo el mando de gobernadores con distintos títulos como el de corregidor, presidente o cónsul. Ninguno de estos jefes tuvo el poder absoluto militar ni político, sino que dependieron los unos de los otros de manera piramidal, teniendo la primacía el emperador romano⁷. En esta estructura se aprecia que el modelo

⁵ Agustín Moreno Molina, *Hechos y personajes de la Historia Política-Eclesiástica Venezolana del siglo XX*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2013, pp. 11-14, p. 13.

⁶ Oswaldo Montilla Perdomo, "Aportes del CIHEV a la historiografía venezolana" (Memorias IV Jornadas de Historia y Religión), Caracas, Publicaciones UCAB, 2004, pp. 307-321, p. 308.

⁷ Oscar Secco Ellauri y Pedro Daniel Bridon, *Historia Universal (Roma)*, Buenos Aires, Editorial Kapelusz, 1955, pp. 263-271, p. 267.

administrativo-territorial del antiguo Imperio romano, se basó en tres pilares de dominio y de unidad: "...el ejército, las capas de la sociedad (...) y el aparato administrativo..."⁸.

Tomando en cuenta el aspecto etimológico, la diócesis no tuvo para los griegos la connotación territorial ni personalista de la diócesis romana⁹, sino que se concibió con un sentido administrativo, ya que *dioikesis* o *dioikeín* significa administración¹⁰. De ahí surge la referencia al ejercicio o función de administrar las finanzas por un funcionario o un colegio de magistrados. Posteriormente, fue en este sentido que la Iglesia comprendió su propia organización diocesana bajo la administración de un obispo¹¹.

La primera referencia formal sobre la diócesis eclesiástica se remonta al Código Teodosiano durante el siglo V d.C. donde se indica que en los *sínodos diocesanos* debían ser oídos los reclamos de la institución eclesial. También, se hace mención de la diócesis en el Concilio de Constantinopla en el año 381 cuando se limita la jurisdicción de los obispos, prohibiéndosele la intromisión en otras diócesis¹². Luego, en el Concilio de Calcedonia hacia el 451, la mención a la diócesis es debido a la prohibición de los clérigos de trasladarse de una a otra circunscripción. Desde el Concilio de Cartago, entre el 390 y 397, los vocablos diócesis y parroquia se usaron como sinónimo hasta el siglo XII, aproximadamente, pero siempre con el objetivo de indicar una circunscripción episcopal¹³. Sin embargo, fue a partir del Papa Gregorio IX (1227-1239), cuando el concepto de diócesis toma un carácter más preciso y técnico¹⁴ parecido al que se establece a partir del Concilio Vaticano II, el cual la define en el Derecho Canónico actual como "...una porción

⁸ Gunther Gottlieb, "Historia de la Iglesia". *Diccionario Enciclopédico de Historia de la Iglesia*. Barcelona, Herder, 2005, t.2, pp.769-771, p.769.

⁹ Rafael Domingo, Los Principios de Territorialidad y de personalidad en el Concepto de Diócesis, en AA. VV., *Iglesia Universal e Iglesias Particulares*, IX Simposio Internacional de Teología, Universidad de Navarra, Pamplona, 1989, pp. 273-278.

¹⁰ Antonio María Manrique Rondón, *Vocablos castellanos de origen griego*. Caracas, Fundación Editorial el perro y la rana, 2009, pp.392, p. 145.

¹¹ "Obispo. (Del gr. epískopos, de epískeptesthai, inspeccionar). Prelado superior de una diócesis". *Ibidem*, p. 273.

¹² J. Derek Holmes y Bernard W. Bickers, *Una breve historia de la Iglesia Católica*. México, D.F., Editorial Océano, 2010, pp.15-48, p.43.

¹³ Rafael Domingo, *Ob.cit.*, p. 277.

¹⁴ *Idem*

del pueblo de Dios cuyo cuidado pastoral se encomienda al Obispo...”¹⁵. A diferencia de lo acostumbrado, no se hace mención a la territorialidad¹⁶.

Fue en este proceso histórico como los cristianos comenzaron a admitir, según la opinión de Charles Guignebert, “...que la unidad de organización, paralela a la unidad de fe, es tan necesaria como ésta”¹⁷. La misma surgió de un proceso que tuvo expresiones concretas en las vidas de las primeras comunidades, en las cuales “...cada grupo local de hermanos se convierte en una Iglesia, y la Iglesia de Dios es el conjunto de estas Iglesia particulares, que se escriben unas a otras, que se alimentan y se sostienen recíprocamente, [se puede hablar entonces de] una realización material, una organización...”¹⁸.

Según Veit Valentin, hay que remontarse a la experiencia primitiva de la vida comunitaria cristiana para comprender cómo y dónde se fue constituyendo la organización eclesial:

...las persecuciones [a los cristianos] sólo consiguieron aumentar el número de sus partidarios. Los vínculos se anudaron entre una ciudad a otra, se desarrolló la organización de comunidades y parroquias calcando en todo la estructura del nuevo régimen del Estado: la Iglesia fue creciendo en las provincias y en las ‘diócesis’ y en el organismo del gran Imperio ‘católico’, se sintió católica ella misma (...) En conjunto la Iglesia cristiana había llegado a construir una organización tan poderosa (...)”¹⁹.

Los acontecimientos y aspectos señalados forman parte de la vena sanguínea de la historia universal. La Iglesia no es sólo un actor más, sino que dicha institución trastocó y aportó una dinámica nueva. Considérese que “... introducido en el mundo grecorromano en el siglo I, el cristianismo no se afianzó sólidamente sino hasta el II, para expandirse

¹⁵ Código de Derecho Canónico, Madrid, Bibliotecas de Autores Cristianos, 2 edición, MCMLXXXIII. pp.921. p.215.

¹⁶ “La diócesis es una porción del Pueblo de Dios que se confía a un Obispo para que la apaciente con la cooperación del presbiterio, de forma que unida a su pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por el Evangelio y la Eucaristía, constituye una Iglesia particular, en la que verdaderamente está y obra la Iglesia de Cristo, que es Una, Santa, Católica y Apostólica”. Papa Pablo VI. *Decreto Christus Dominus (sobre el ministerio pastoral de los obispos)*. Numeral 11. Roma, 28 de octubre de 1965.

¹⁷ Ch. Guignebert, *El Cristianismo Antiguo*, México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1956, pp. 206, p. 138.

¹⁸ *Ibidem*, p. 132.

¹⁹ Veit Valentin, *Historia Universal*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 7ma. edición, 1972, 2ts; t.I. pp.139-140.

ampliamente hasta en el III^o²⁰. Desde la política de apoyo de Constantino con el Edicto de Milán y el reconocimiento de Teodosio del cristianismo como religión oficial, esta institución se "...convirtió en uno de los aspectos del Estado romano; tomó de él, junto con su organización jerárquica y su sentido de la administración, su deseo del orden y de la regularidad"²¹, lo cual la impulsó en el siglo V a ser la heredera del Imperio en el terreno político y social como ya lo había alcanzado en el ámbito religioso y moral. Contundente es la afirmación de Charles Norris Cochrane, al escribir que en la realización del Concilio de Nicea las "...deliberaciones sirvieron para mostrar que, en la Iglesia organizada, el imperio hallará frente a sí no una mera 'corporación', una criatura del Estado, antes bien un poder espiritual coordinado, si no superior"²².

A continuación, sirva una extensa cita del mismo autor para ilustrar el imaginario sobre la correlación que existió entre la Iglesia y el Estado durante los primeros siglos del cristianismo:

Los miembros de ese imperio [la Iglesia] eran reclutados no sólo en cada municipio romano, sino aún más allá de los confines de la *Romanitas*, y se hallaban unidos por un vínculo de lealtad no menos estricto que la que ataba los súbditos al César. Para las formas de su organización los cristianos habían recurrido considerablemente a las halladas en la sociedad seglar contemporánea. En la *civitas*, por ejemplo, habían descubierto un modelo para la *ecclesia*; su *ordo* (clero) y *plebs* (los laicos) correspondían respectivamente a la *curia* y *populus* del municipio. Tenían igualmente sus funcionarios o inspectores similares a los del *municipium*; pero mientras que, por la decadencia del espíritu cívico, el común había dado olvido [a] su facultad de elegir al magistrado, el cual vino así a trocarse en una especie de *podestá* a quien la *curia* o Senado designaba, la democracia sobrevivió entre los cristianos en esa aclamación popular que generalmente precedió a la formal ordenación de un obispo por sus compañeros, así como en el sentimiento de que había que escogerle entre clérigos del propio vecindario. Parece de esta suerte la Iglesia haber combinado un sentido característico grecorromano en lo tocante a la elección de sus jefes, con la noción del sacerdocio consagrado, recogido inicialmente, sin duda, en Israel. De parecido modo, empleó para sus edificios eclesiásticos las formas

²⁰ Ch. Guignebert, *Ob.cit.* p. 118.

²¹ *Ibidem*, p.190.

²² Charles Norris Cochrane, *Cristianismo y Cultura Clásica*, México-Madrid-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1983, pp. 179-258; p. 210.

convencionales de la arquitectura secular, mientras ciertos aspectos de su ritual discurrían notablemente paralelos a los de los cultos helenísticos de varios misterios²³.

Como se puede apreciar la reciprocidad entre la Iglesia y el Estado romano no consistió en una simple copia de modelos institucionales. Se está ante la presencia de un proceso de profunda compenetración en el cual se fueron incorporando y desincorporando ideas, principios, patrones y formas sociales-religiosas. Estas series de analogías no hay que etiquetarlas con argumentos maniqueos de “lo bueno y lo malo”, ni mirarlos desde la óptica de la profanación. Más bien una crítica razonable no descarta un proceso de hendiduras entre los cristianos y la sociedad romana de la época²⁴ y otras manifestaciones o tradiciones culturales. Esta relación entre la Iglesia y el Estado tuvo, a lo largo de la historia, una expresión específica que se conoció como el Patronato Eclesiástico, lo cual tuvo implicaciones directas en los procesos de creación de las diócesis y la designación de los obispos. En Venezuela, concretamente, el patronato se vivió en carne propia a través del proceso de colonización española. En el caso de la Diócesis de Los Teques, para el momento de su fundación, el Estado venezolano y la Santa Sede habían dado pasos concretos para superar la antigua relación patronal.

Las diócesis eclesiásticas en Venezuela

Las primeras diócesis venezolanas se crearon bajo la sombra del sistema del Patronato Eclesiástico durante el período colonial hispano. En la Bula de erección del obispado de Venezuela en 1531, cuando se estableció que hubiese “...una [Diócesis] llamada Venezuela...en la cual esté un Obispo llamado de Coro...”²⁵, se indicaba a la par la concesión del patrono eclesiástico al emperador español. En dicho documento, expresó el Papa Clemente VII: “...le concedemos el derecho del patronazgo de presentar dentro de un año por la distancia de los lugares a Nos o al Romano Pontífice que por el tiempo que

²³ *Ibidem*, p. 219.

²⁴ *Ibidem*, p. 220.

²⁵ Manuel Donís Ríos y Tomás Straka, *Ob.cit.*, pp. 154-158; p. 156.

fuere, persona idónea para la dicha iglesia de Coro...”²⁶. Cuarenta y tres años después, en 1574, el Rey Felipe II, emitió una cédula real manifestando explícitamente que el Patronato Real eclesiástico, era un derecho inherente a la monarquía, “...por haber descubierto y adquirido aquel nuevo orbe y edificación en él de las Iglesias y Monasterios a nuestra costa y de los reyes Católicos nuestros antecesores, como por habérsenos concedidos las bulas de los sumos pontífices...”²⁷. Esta realidad regirá la relación entre la Iglesia Católica romana y la Monarquía española durante los trescientos años de vida colonial en Venezuela y en el Hispanoamérica. No sólo afectó lo concerniente a la creación de las diócesis y la designación de los obispos, sino muchos aspectos concernientes a la organización eclesial. Desde la perspectiva del Patronato Eclesiástico hay que recordar que en el proceso de la creación de las diócesis y la designación del obispo era el Rey quien postulaba o presentaba al Papa la solicitud, luego el Pontífice decretaba por medio de una Bula, para que nuevamente el Monarca comunicara u ordenara su ejecución por medio de la Cédula Real.

El origen de las circunscripciones eclesiásticas episcopales en Venezuela se remonta a la erección de la de Diócesis de Paria en 1520 en el oriente del país, con el objetivo de reducir a los indígenas y organizar las fuerzas civiles conquistadoras. Esta experiencia fue frágil y no perduró²⁸. Posteriormente, en 1531 se decretó la fundación de la Diócesis de Venezuela, la cual abarcó el territorio de la entonces Provincia de Venezuela. Su primer obispo fue Rodrigo Bastidas, y tuvo por sede la ciudad de Coro, que a la postre fue trasladada oficialmente para la ciudad de Caracas en 1637. En 1803 la Diócesis de Venezuela o Caracas, como también se le llamó, fue elevada a Arquidiócesis y las demás diócesis existentes, Mérida-Maracaibo y Guayana, pasaron a ser sufragáneas. El primer Arzobispo fue el entonces obispo de Guayana, monseñor Francisco Ibarra. Es de esta circunscripción eclesial caraqueña de donde nació en el siglo XX la Diócesis de los Teques.

Para el año de 1777 se decretó la creación de la diócesis de Mérida-Maracaibo. Pero no fue sino hasta 1780 cuando se nombró a su primer obispo titular en la persona del franciscano Juan Ramos de Lora. Estuvo constituida por las ciudades de Mérida,

²⁶ *Ibidem*, p. 157.

²⁷ *Idem*

²⁸ Hermann González Oropeza, *Ob.cit.*, p.36.

Maracaibo, Barinas, San Faustino, La Grita, San Cristóbal, Gibraltar, Coro, San José de Cúcuta y Pamplona. La mayoría de las ciudades pertenecían a la Provincia de Venezuela. Eclesiásticamente fue una desmembración territorial de la Diócesis de Venezuela y del Arzobispado de Santa Fe. Inicialmente, esta Diócesis merideña fue sufragánea de la Arquidiócesis de Bogotá²⁹. De la misma forma que la Diócesis de Venezuela, en el documento papal de la creación de la Diócesis de Mérida de Maracaibo se reflejó la potestad patronal concedida al monarca español: "...concedemos, y asignamos también perpetua, y respectivamente al enunciado Rey Carlos, y á los sobredichos Reyes de España sus sucesores, el derecho de Patronato, y de presentar á Nos, y al que en cualquier tiempo sea Pontífice Romano, sugeto idóneo para la enunciada Iglesia de Mérida, erigida, é instituida por Nos..."³⁰.

En el año 1790 se erigió la diócesis de Guayana integrada por las provincias de Guayana, Cumaná, Trinidad y Margarita. Este amplio territorio oriental venezolano formó parte de la Diócesis de Puerto Rico. Debido a la grandísima extensión de ésta Diócesis boricua se procedió a su división. En el decreto de desmembración se especifica:

"...desmembrar de la sobre dicha Diócesis de Puerto Rico (...) las provincias de Guayana y Cumaná con las Islas de Santísima Trinidad y de Santa Margarita; y con estas Islas y provincias por su naturaleza contiguas y limítrofes, constituir una nueva Diócesis para un Obispo (...) sujeto al derecho Metropolitano del Arzobispado de Santo Domingo: y señalar por Sede Episcopal la Ciudad de Guayana..."³¹.

Su primer obispo fue Francisco de Ibarra, quien luego sería el primer Arzobispo de Caracas³².

Durante el siglo XIX, a partir del proceso de Independencia, "...el Estado y la Iglesia venezolana deben y van a emprender un nuevo orden en sus respectivos ramos y direcciones"³³. En este sentido, explica Hermann González Oropeza que en 1811, la Constituyente dictaminó que el Patronato español no era heredado por las nuevas autoridades republicanas, por lo que había que buscar soluciones. Luego, en el Congreso de

²⁹ *Ibidem*, p.40.

³⁰ Manuel Donís Ríos y Tomás Straka, *Ob. cit.*, pp.217-233, p.227.

³¹ *Ibidem*, p.235.

³² Herman González Oropeza, *Ob. cit.* pp.33-40, p.41.

³³ *Ibidem*, p.48

Angostura (1819-1820) y en el Congreso de Cúcuta (1821), se ratificaron las decisiones de la primera Constituyente de 1811. Sin embargo, el escenario varió a partir de la Ley del 28 de julio de 1824 donde se decretó que la República de Colombia ejercería el Derecho del Patronato Eclesiástico. En dicha legislación se expuso, en los artículos 4° y 5°, el procedimiento que debían realizar tanto el Congreso como el Ejecutivo para crear las diócesis, definir su territorio y el establecimiento de los fondos económicos, conjuntamente con la presentación y el nombramiento de los obispos ante su Santidad³⁴. Esta ley colombiana será ratificada posteriormente por las autoridades de la República de Venezuela en 1833³⁵. Lo que indica que las disposiciones para las creaciones de la diócesis y las presentaciones de los obispos continuaron con su tenso curso, en cual según las autoridades políticas era lo “...conveniente al mejor servicio de la Iglesia y del Estado”³⁶. Lo cual significó que durante el siglo XIX se hubiesen erigido únicamente tres diócesis, Calabozo (1863), Barquisimeto (1868) y Maracaibo (1897)³⁷.

Para los inicios del siglo XX, la Iglesia en Venezuela emprendió un proyecto de restauración basado en la consolidación de su jerarquía, su nexo al Papa y la ampliación de las diócesis. No faltaron las tensas relaciones entre la Iglesia y Estado, pero siempre con el espíritu institucional de sobre llevar la realidad del Patronato Eclesiástico. Para 1904 en medio de la cautela con la que actuaba la Iglesia, ésta se decidió por conformar la Conferencia Episcopal Venezolana. Esta instancia representó la unidad entre los obispos y la consolidación de las diócesis existentes. Dijo uno de los preladados: “Los Obispos de la República nos hemos reunido, por la (sic) primera vez en la historia de nuestra Iglesia, para considerar lo que exige de nosotros en los presente tiempos el deber de nuestro cargo pastoral”³⁸.

³⁴ Manuel Donís Ríos y Tomás Straka, *Ob.cit.*, pp. 254-268; p. 256.

³⁵ *Ibidem*, pp.288-290.

³⁶ *Ibidem*, P.289.

³⁷ Hermann González, “Iglesia Católica”. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, segunda edición, 1997, t. 2, pp. 742-752; p.750.

³⁸ Manuel Donís Ríos y Tomás Straka, *Ob. cit.*, p.336.

Con respecto a las circunscripciones eclesíásticas que se conformaron fueron las siguientes³⁹:

Circunscripción			
Año	Diócesis	Arquidiócesis	Vicaría Apostólica* Prelatura**
1922	San Cristóbal/ Coro, Valencia/ Cumaná		Caroní*
1923		Mérida	
1943			Machiques*
1954	Barcelona/Guanare		Tucupita* San Fernando de Apure**
1957	Trujillo		
1958	Maracay/Maturín	Ciudad Bolívar	
1965	Cabimas/Barinas/ <i>Los Teques</i>		
1966	San Felipe	Maracaibo/Barquisimeto	
1969	Margarita		
1970	La Guaira		
1972	San Carlos		
1974	Puerto Cabello	Valencia	Puerto Ayacucho*
1979	Ciudad Guayana		
1992	Carora/Valle de la Pascua	Cumaná	

³⁹ Ignacio Castillo Sosa, “Religiones históricas en el espacio geográfico venezolano” (Geografía Cultural: Geo Venezuela) T.8, Caracas, Fundación Empresas Polar, 2009, pp. 270-319; pp. 310-311.

1994	San Fernando de Apure/El Vigía-San Carlos		
1995	Ordinariato Militar	Calabozo	
1996	Punto Fijo/Guarenas	Coro	
2000	Carúpano		
2002	Acarigua-Araure		
	Exarcado Melkita ⁴⁰ / Melkita y Sirio-Antioqueño		

Como se puede apreciar en la tabla, la proliferación de las diócesis y arquidiócesis es a partir del año 1965. Escenario que demuestra la influencia positiva del Convenio firmado entre la Santa Sede y el Estado Venezolano. Sin embargo, antes de la firma de dicho Convenio hay que valorar la creación de 9 diócesis, 2 arquidiócesis, 3 vicarías apostólicas y 1 prelatura. De esta manera, el Estado venezolano venía dando pasos para dar espacio a la Iglesia en la sociedad. No sólo la Iglesia se había planteado una reforma institucional interna y externa desde inicio del XX, sino que también los entes gubernamentales se encontraban en la misma situación reformista, tal es el caso de la Ley de Misiones de 1915. En este contexto, se puede considerar la creación de la Diócesis de los Teques como una empresa de religión y patria.

⁴⁰<http://diccionario.sensagent.com/exarcado%20apostolico%20de%20venezuela%20iglesia%20melquita/es-es/> [consulta: 18-2014]: “La Exarcado Apostólico de Venezuela de la Iglesia Greco Melquita (en latín: Exarchatus Apostolicus Caracensis Graecorum Melkitarum) es una sede de la Iglesia greco-católica melquita sujeta al Patriarcado de Antioquia Melquita...”. http://www.mercaba.org/IUS/Organizacion/organizacion_de_las_iglesias_cat.htm [consulta:18-6-2014] “...en la tradición oriental se denomina eparquía a la iglesia particular que se establece de modo ordinario en el territorio propio de la de la iglesia (equivale a la diócesis de los latinos) y exarcado a la iglesia particular que se erige en los demás territorios...”.

La Diócesis de los Teques: una empresa de religión y patria (1965)

Para el momento de la fundación de la Diócesis de Los Teques había transcurrido un año de la firma del Convenio entre el Estado venezolano y la Santa Sede, superándose el antiguo sistema del Patronato Eclesiástico. Se respiraban los aires de la Venezuela democrática. Se perciben los vientos del Concilio Vaticano II. En este nuevo proceso de vida la Iglesia se vio beneficiada por el clima de alianza nacional, la cual le "...facilitará muchas gestiones de orden institucional, como el nombramiento de obispos (...) así mismo la creación de nuevas diócesis en el territorio nacional"⁴¹. Precisamente, en este ambiente de nuevos aires de democracia y de una Iglesia que había forjado su restauración institucional, nace la Diócesis de Los Teques.

Esta nueva jurisdicción eclesiástica fue decretada por el Papa Pablo VI, el 23 de julio de 1965 por la Bula "Amor Ille...": "Aquel amor..."⁴². La cual expresa el afecto que Cristo pidió a San Pedro antes de delegarle la autoridad apostólica sobre la Iglesia, y con cuyo amor el pontífice en función decretaba la nueva fundación diocesana. La propuesta inicial de erigir una diócesis surgió del Arzobispo Cardenal José Humberto Quintero y del Nuncio Apostólico Luis Dadaglio, con el objetivo de dividir el extenso territorio de la Arquidiócesis caraqueña. Los límites territoriales establecidos para la "virgen Diócesis"⁴³ fueron los siguientes: "...por el norte, la Arquidiócesis de Caracas; por el este, La Diócesis de Barcelona de Venezuela; y por el sur y oeste, las Diócesis de Maracay y Calabozo"⁴⁴.

Desde el punto de vista de la división político administrativo, el territorio civil que le correspondió a la nueva Diócesis fue el estado Miranda, a excepción del entonces distrito Sucre, el cual siguió perteneciendo a la Arquidiócesis de Caracas. El estado Miranda, tiene

⁴¹ Rafael Luciani, "Iglesia y Estado" (Suma del pensar venezolano: Sociedad y cultura. Orden social) T.I. L.2., Caracas, Fundación Empresas Polar, 2011, pp. 243-295; p. 277.

⁴² "Juan José Bernal Ortiz" en *Cartas Pastorales (1949-1980)*. (Recopilación y estudio preliminar por Mons. César Augusto Olivo M). Los Teques, Biblioteca de Autores y Temas Mirandinos, 1983, n° 20, pp. 312-314; p. 312.

⁴³ *Ibidem*, p. 315.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 312.

una superficie de 2.950 km², y según el Censo Nacional de ese momento contaba para inicio de la década de los años 60 con una población de 492.349 habitantes⁴⁵.

En la alocución pastoral de toma de posesión, el 28 de agosto de 1965, el primer titular de la Diócesis, el Arzobispo-Obispo Juan José Bernal Ortiz, describe el territorio de la siguiente manera: "...las altas planicies del centro de esta nueva Diócesis, hasta los fértiles valles del Tuy y las laderas umbrosas del litoral barloventeño..."⁴⁶. Es importante señalar que el artículo 5° del Convenio indica que: "Cuando hayan de erigirse nuevas Diócesis o modificarse los límites de las actuales se procurará que los límites diocesanos coincidan, en lo posible, con las divisiones políticas del territorio nacional"⁴⁷. Lo cual está en sintonía con lo establecido por la legislación de la Santa Sede: "Atiéndase también, si es conveniente, a los límites de circunscripciones civiles"⁴⁸.

Sin embargo, no hay que afirmar que esta nueva circunscripción diocesana nació directamente como consecuencia de la firma del Convenio, sino que, como se indicó anteriormente, ya se venía gestionando en el marco unas las relaciones cordiales entre la Iglesia y Estado venezolano. Más bien hay que comprender que, para el momento de su erección la Iglesia venía tomando medidas legales internas de orden práctico que respondían al espíritu de las reformas que se estaban suscitando en el seno del Concilio Vaticano II. Sin embargo, tampoco sería correcto ignorar que la nueva fundación eclesiástica contribuyó a la solidez del nuevo pacto entre la Iglesia y el Estado. En este sentido, un aspecto importante que expresó Monseñor Juan José Bernal, en la alocución de toma de posesión fue: "Para llevar a feliz término esta empresa de religión y patria..." es fundamental el concurso de las autoridades civiles, nacionales y estatales, quienes "...con espíritu de generosidad cristiana, brindaron sin vacilar su apoyo a la creación canónica de esta Diócesis..."⁴⁹. De esta manera, se puede apreciar en la elegancia de las líneas del prelado, la sintonía con el espíritu de los artículos 3 y 4 del Convenio, en los cuales se

⁴⁵<http://www.ine.gov.ve/documentos/see/sintesisestadistica2010/estados/miranda/documentos/Situacionfisica.htm>

⁴⁶ *Ibidem*, p.317.

⁴⁷ *Idem*

⁴⁸ Decreto *Christus Dominus*, (sobre el ministerio pastoral de los Obispos). Roma, en San Pedro, 28 de octubre de 1965. N° 23, párrafo 1.

⁴⁹ *Idem*

menciona que las relaciones jurídicas entre la Santa Sede y el Estado de Venezuela deben ser amistosas⁵⁰.

Monseñor Juan José Bernal Ortiz, había sido obispo titular de la Diócesis de Guayana desde 1949 hasta 1958, la cual a partir de 1953 se le comenzó a denominar Diócesis de Ciudad Bolívar. En el año 1958, el Papa Pío XII, la eleva a Arquidiócesis de Ciudad Bolívar, siendo Bernal Ortiz su primer Arzobispo. Al momento de ser designado, por el Papa Pablo VI, como el primer Obispo de los Teques, el Sumo Pontífice le concedió conservar el título de Arzobispo, por eso es común que se le denominara Arzobispo-Obispo de Los Teques. Este prelado tenía amplia experiencia en la administración eclesial. Desde su anterior sede episcopal gestionó con éxito la creación de las diócesis de Barcelona y de Maturín.

Para el año de 1969, se aprecia que el Obispado de Los Teques estuvo dividido en 6 vicarías: 1) Los Teques con 9 parroquias. 2) Caucagua con 7 parroquias. 3) Guarenas con 3 parroquias. 4) Río Chico con 4 parroquias. 5) Curiepe con 3 parroquias. 6) Ocumare del Tuy con 7 parroquias⁵¹. Sin embargo, este mapa parroquial fue modificado desde el momento de la división de la Diócesis de Los Teques con la erección de la diócesis de Guarenas en el año 1996 por el Papa Juan Pablo II. En la actualidad, hay erigidas 32 parroquias, divididas en dos vicarías, la Zona Pastoral de los Altos Mirandino (20 parroquias) y la Zona Pastoral de los Valles del Tuy (12 parroquias)⁵².

Le sucedió a Monseñor Bernal Ortiz, Monseñor Pio Bello Ricardo (1981-1995), jesuita y ex-rector de la Universidad Católica Andrés Bello. Luego, el tercer obispo fue Monseñor Mario del Valle Moronta Rodríguez (1995-1999). El cuarto titular fue el Arzobispo-Obispo Ramón Ovidio Pérez Morales (1999-2004), en la actualidad obispo emérito, y quien fuese el presidente del Concilio Plenario de Venezuela (200-2006). Y desde el año 2004, ocupa la sede episcopal, Monseñor Freddy Jesús Fuenmayor Suárez⁵³.

⁵⁰ Manuel Donís Ríos y Tomás Straka, *Ob.cit.*, p.398

⁵¹ Boletín Oficial Obispado de Los Teques. Dirección y Administración Curia Diocesana. Año I. Marzo-Abril. N° 2.

⁵² Diócesis de Los Teques. *Guía Diocesana de Los Teques*. 2000. pp. 111.

⁵³ Bula Pontifica del 30 de Diciembre de 2004, con la que el Sumo Pontífice Juan Pablo II nombró al Excmo. Mons. Freddy Jesús Fuenmayor Suárez como Obispo de la Diócesis de Los Teques.

Monseñor Freddy Fuenmayor, en el marco de los 50 años de la realización del Concilio Vaticano II (1962-1965) y de la creación de la Diócesis de Los Teques (1965-2015), ha convocado a los presbíteros y fieles laicos de la Iglesia de los Altos Mirandinos y de los Valles del Tuy, a la realización del I Sínodo Diocesano⁵⁴ (2012-2015), el cual está estipulado que se desarrolle en las siguientes etapas: preparación (2012), consultas (2013), sesiones (2013-2014) y la promulgación de decretos y declaraciones (2015)⁵⁵. La realización de un sínodo diocesano es expresión de una Iglesia que revisa su manera de hacerse presente en una sociedad concreta. El pasado 24 de julio de 2014 se celebró la Misa Solemne en la Catedral San Felipe Neri con motivo de la apertura tanto del año jubilar diocesano como de las sesiones sinodales, la cual fue presidida por el Nuncio Apostólico Mons. Aldo Giordano. En dicha celebración se llevó a cabo la juramentación de los delegados sinodales principales y suplentes, los cuales deliberaran sobre cinco temas fundamentales: 1) Evangelización. 2) Comunión. 3) Acción Social. 4) Catequesis. 5) Liturgia.

⁵⁴ “¿Qué es un Sínodo Diocesano? Es una reunión de reflexión y oración a la que el obispo convoca a los sacerdotes que ejercen su ministerio en una Diócesis, con la finalidad de renovar la forma de vivir y anunciar el Evangelio del Pueblo de Dios bajo su cuidado. Pueden ser convocados igualmente, si el obispo así lo dispone, laicos y miembros de las órdenes religiosas que tengan presencia en esa Iglesia particular”. Díptico: Hacia el Sínodo Diocesano, Diócesis de Los Teques.

⁵⁵ Freddy J. Fuenmayor S., Obispo de Los Teques. Decreto de Convocatoria al I Sínodo de la Diócesis de Los Teques, Curia Diocesana, 8 de enero de 2012.

Conclusiones

La Diócesis de Los Teques es rica en manifestaciones de religiosidad popular. Recientemente la Cofradía de los Diablos Danzante de Yare fue decretada Patrimonio Inmaterial de Humanidad por la Unesco. Cuenta la Diócesis con el Centro de Peregrinación Mariano más visitado de la región central de Venezuela, el Santuario de la Virgen de Betania. También, es relevante la procesión de los Indios Coromotanos en Ocumare del Tuy, la cual tiene su antecedente en las antiguas Peregrinaciones de la Virgen de Lourdes y su majestuosa gruta a inicios del siglo XX. En los pueblos de los Valles del Tuy es notable la festividad de San Juan Bautista.

Es una diócesis que ha acogido a sacerdotes de otras latitudes (colombianos, cubanos, españoles, croatas, mexicanos), quienes han realizado un trabajo evangelizador y, en algunos casos, de promoción cultural e histórica.

La Diócesis sigue creciendo poblacionalmente, por lo que la atención o trabajo pastoral implica los retos de una sociedad agitada. Las áreas de la salud, penitenciaría y educación han sido sus campos de atención prioritaria. En estos escenarios la Vida Religiosa (órdenes religiosas y congregaciones) ha sido de vital importancia.